



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

Nº 0106 - 2022- GRSM/DRE/DO-OO.UE.307

Bellavista,

20 ABR. 2022

Visto,

La carta N° 0547-2022-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RRHH, de fecha 18 de abril de 2022, escrito con registro N° 0891, de fecha 18 de abril de 2022, Contrato Administrativo de Servicio N° 025-2022, y demás documentos que se adjuntan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

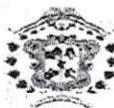
Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2022 se contrató los servicios profesionales de don Yackson Rodríguez Guevara, identificado con DNI N° 76558074, a fin de que se desempeñe de forma individual y subordinada como Personal de Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa de nivel primaria N° 0002 del Centro Poblado Israel Uriarte, Jurisdicción de la UGEL Bellavista, teniendo como plazo de contrato, iniciando a partir del 07 de marzo y concluye el 31 de mayo del 2022;

Que, según lo establecido en el artículo N° 03 de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales establece que “El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales”;

Que, con expediente N° 0891, la directora de la Institución Educativa N° 0002 del Centro Poblado Israel Uriarte, a través del Oficio N° 016-I.E.I-N°0002 I.U./A.B/B/S.M, comunica a la UGEL Bellavista la Carta de Renuncia presentado por el señor Yackson Rodríguez Guevara, identificado con DNI N° 76558074, en el cual comunica su renuncia al cargo como Personal de Limpieza y Mantenimiento en la II.EE N° 0002, jurisdicción de la UGEL Bellavista;

Que, según el artículo N° 10 de la Ley N° 29849, en concordancia con el literal c) de la cláusula vigésima primera del Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2021 establecen que “El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: Por voluntad unilateral de El Contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad autorice un plazo menor”;

Que, el literal C) del artículo 13° del Decreto Supremo 075-2008-PCM establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo



puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

En este sentido y en vista que el administrado presentó su renuncia con fecha 12 de abril del presente año, y teniendo en cuenta que el plazo para presentar la renuncia es de 30 días naturales y que dicho plazo **puede ser exonerado por la autoridad competente**; se debe tener por aceptada su renuncia a la plaza como Personal de Limpieza y Mantenimiento en la II.EE Nº 0002 del Centro Poblado Israel Uriarte, jurisdicción de la UGEL – Bellavista;

Que, mediante Carta N° 0547-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 18 de abril de 2022, el área de Recursos Humanos solicita a esta oficina la proyección de la Resolución para extinguir el contrato de Yackson Rodríguez Guevara al cargo de Personal de Limpieza y Mantenimiento regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la II.EE Nº 0002 del Centro Poblado Israel Uriarte;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

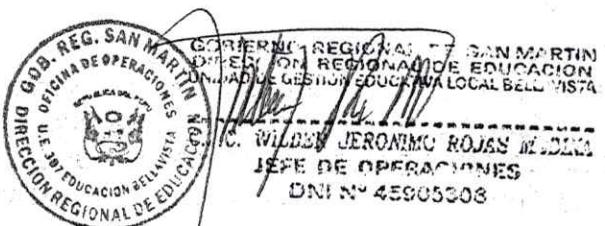
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXTINGASE EL CONTRATO a partir del **13-04-2022**, por la causal de Renuncia Voluntaria, del Contratado **YACKSON RODRÍGUEZ GUEVARA**, identificado con DNI N° 76558074, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y el personal antes citado, como Personal de Limpieza y Mantenimiento regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la II.EE Nº 0002 del Centro Poblado Israel Uriarte, Distrito Alto Biavo, Provincia de Bellavista, aprobado mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2022;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2022, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes;

Regístrate, comuníquese y archívese



Cc:
WJRM/JEF.OPER
JABD/Res RR.RH
YJMR/PLN.PRES.
KPAC/Asesor (a) Lega

